



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	2018-00693
Asunto	Aclara auto

Obrando conforme lo reseña el artículo 286 del C.G.P., se procede a aclarar auto del 22 de enero del presente año, aclarando que el requerimiento a la parte demandada es para que aporte las direcciones en donde se han de notificar a las personas que señaló como herederos reconocidos de MARIA FABIOLA CARDENAS, MARTHA INES CARDENAS y aporte prueba del parentesco.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVI

L MUNICIPAL

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 44 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretario